



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3°

j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

Ref. : Acción de tutela
Accionante : Justino Aragón Sandoval
Accionado : ALCANOS DE COLOMBIA S.A ESP
Rad. 73585.40.89.001-2023-00148-00 (6939).

Siendo este Despacho el competente para conocer de la acción de tutela citada en el epígrafe y de conformidad con los Decretos 2591 de 1991 y 1382 de 2000.

Resuelve:

1.-Admitir a trámite la acción de tutela promovida por el señor Justino Aragón Sandoval, en nombre propio.

2.-Comunicar la admisión de esta solicitud al accionante por el medio más expedito y eficaz.

3.-Notificar a la accionada del presente asunto, para que en el término máximo e improrrogable de dos (2) días, ejerza su derecho de contradicción y presente un informe sobre los hechos en que gravita la petición de amparo, allegado la prueba de la calidad en que esté actuando.

Notifíquese y cúmplase,

La juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e99d7121a62520203f0870e706b516f6214110cdd04509597de79475ae7df6e**

Documento generado en 19/10/2023 11:35:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>